



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00277 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR. EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO ALLEGADA POR EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Solicita el apoderado de la parte demandante, notificar al Banco Davivienda de la medida cautelar que debe recaer sobre la cuenta N° 070742522 de DAVIVIENDA. No obstante, debe precisarse al apoderado que la medida cautelar peticionada fue sobre los dineros depositados o que se llegaren a depositar en cualquier producto que tuviera la demandada en el BANCO DAVIVIENDA, sin determinar ni tipo de producto ni número de cuenta; y en esos mismos términos no solo fue decretada la cautela, sino que por demás ya se remitió el oficio correspondiente.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta que al Oficio N° 91 allegara el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, indicando que el proceso con radicado 05001310301420180014500 se encuentra archivado debido a que se denegó el mandamiento de pago, decisión que fuere confirmada por el Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>027</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>22 de febrero de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e7f7a089016a36495158772a9047bf392773c93f5b0e207d5d1ddc4255f83e

Documento generado en 21/02/2022 02:34:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**